

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS: USO PÚBLICO EN TODA ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00€) (IVA excluido).

CPV: 34928210-3 Postes de madera

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos de uso público. Todo ello se encuentra muy disperso y distribuido por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar de manera continuada con suministros de todo tipo de madera.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Todos los suministros son necesidades para desarrollar las Actividades Propias recogidas en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Todos los suministros de material de este contrato son para proveer a los equipos de trabajo propios de la Agencia. La ejecución de trabajos se realiza con medios propios.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **72.539,50 € (IVA incluido)**. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

MN_SUMINISTRO MADERA_2025_26.odt

Página 1 de 9
Fecha de Actualización: 19/05/2025
Versión:

	RAFAEL LARA ALONSO	19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	49.545,45 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	10.404,55 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	59.950,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.589,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	72.539,50 €

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.

No es obligatorio consumir el total del importe adjudicado por la Agencia en base a las necesidades de esta.

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	38.720,00 €	2051010015 G/44D/22109/00 01
2026	33.819,50 €	2051010015 G/44D/22109/00 01

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 18 meses.

No están previstas prórrogas.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y

RAFAEL LARA ALONSO		19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA (59.950,00€) IVA NO INCLUIDO con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

	RAFAEL LARA ALONSO	19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

() Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

(X) Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 95 puntos

MEDIDAS AMBIENTALES.....Hasta 5 puntos

El único criterio de adjudicación es la oferta económica, más allá del criterio medio ambiental. Esto se debe a que los bienes a adquirir tienen un alto grado de definición, mientras que la mejora del plazo de suministro no es relevante en estos productos cuyo destino final es principalmente el acopio. Por otro lado, el incremento de la garantía no resulta factible, ya que en el PPT se definen una serie de pruebas de control a la recepción del pedido que permiten establecer la garantía en 10 años. La no trazabilidad de la madera en campo imposibilita la verificación de un posible incremento ofertado de dicho plazo de garantía.

Cada ofertante deberá rellenar el precio unitario de todos los elementos de la relación valorada, exceptuando el de la partida alzada que es inamovible, la adjudicación se realizará por el importe total de la licitación.

Calidad ambiental del vehículo adscrito a la distribución del suministro (hasta 5 puntos)

Justificación de la elección:

Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva a una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años

RAFAEL LARA ALONSO		19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.

Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo

	NORMA EURO VI					
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
TRAMO	A	B	C	D	E	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Puntuación Camión utilizado en el suministro de madera	0	0,5	1	3	5	5

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto, el licitador deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de un informe semestral con las acciones llevadas a cabo.

RAFAEL LARA ALONSO	19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: NO PROCEDE

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante, su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

	RAFAEL LARA ALONSO	19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

(X) No procede.

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 7 de 9
Fecha de Actualización: 19/05/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

6. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

7. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

	RAFAEL LARA ALONSO	19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

RAFAEL LARA ALONSO		19/05/2025 12:51:33	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0Z8vGCr29WZta6ZA1FNprn61k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	